

19

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

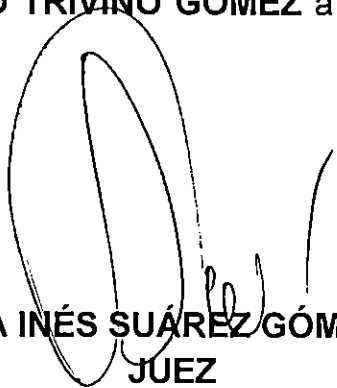
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00149
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: MYRIAM YANEYTH TRIVIÑO RINCÍN y OTRO

Conforme a las documentales aportadas y lo peticionado por la apoderada de la parte actora y en consideración a que no ha sido posible la notificación del mandamiento de pago a los ejecutados, se ordena tener como **dirección electrónica el wasap número 3227903825** a efecto de notificar la orden de pago a la demandada, señora **MYRIAM YANETH TRIVIÑO**—fl. 16—

Por la demandante enviar la comunicación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en debida forma a la persona arriba señalada, concediendo los términos correspondientes y los anexos pertinentes; allegue copia de estos al proceso y que conste la fecha de entrega y el acuse de recibido.

Así mismo la demandante deberá hacer la notificación del demandado, **LUIS ALBERTO TRIVIÑO GÓMEZ** a las direcciones dadas a conocer en el plenario.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ